[illegible]

[illegible] SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE [illegible] SETENTA Y [illegible]

Y poseniendo poder bastante contra Justicia y dho Contrario proceso la Resolucion referida y se le dése los tímonio

Y Visto por Su S. mando que ~~con Insercion del acuerdo~~ Despacho que en dcho Auto antecedente se leio el memorial del Maiordomo de Propios a presencia de la Ciud, y Con asistencia del S.r Procurador Sindico Personero y Se mando dar con el acuerdo antecedente que en su razon estaba hecho que es lo unico que ai que ber on la materia y que de buena fee se omitio escribirlo lo Rectifique a Continuacion el presente escribano y que Autado con Insercion del dicho memorial acuerdo ante dcho y de este y de la Rectificacion se de al S.r Pers nexo el testimonio que pide

Nombran, alcal Comisiones que te nia el S.r Dn Mi guel de Sicilia

Se Sento en este Auto dho auer muerto y pasado de esta presente vida el S.r Dn Mig.l de Sicilia acuio Cuidado es taban puestos diferentes encargos que era preciso pro beher y ser primer lugar nombracion para comisario de la obra de S.r S.n Pacisio al S.r Dn Alphonso dho: Por Capitan de Parroquia al S.r Dn Pedro Gomez: Por Diputado de Yeguas y del Caño al S.r Dn Diego Leones y por Abo gado de la Ciudad a D.n Joseph Antonio Soto y asi lo acordaron